

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 68/2023
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diez de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, así como el voto concurrente de la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, relativo a dicho fallo.	Sin registro

Documentales recibidas en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de enero de dos mil veinticuatro.

Vista la sentencia de cuenta, de veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada; así como el **voto concurrente de la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, relativo a dicho fallo.**

Notificación y publicación. Con fundamento en el artículo 44, en relación con el 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena notificar por oficio a las partes y al municipio involucrado al ser el encargado de la aplicación de la ley de ingresos cuya disposición fue declarada inválida, y de manera electrónica, a la Fiscalía General de la República.

Además, publíquense el fallo y voto de referencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído; ello, con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes, en su residencia oficial al Municipio de El Arenal, Estado de Jalisco, y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

En ese sentido, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia de veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés y el**

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 68/2023

voto relativo a dicho fallo, a la respectiva Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, por conducto del MINTERSCJN, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio, en su residencia oficial, al Municipio de El Arenal, Estado de Jalisco**, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **despacho número 20/2024**, en términos del artículo 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que **se requiere al órgano jurisdiccional respectivo**, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, **lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, adjuntando únicamente la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, de la sentencia y el voto de referencia, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere de la versión digital, hace las veces del oficio número **182/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/01/2024T00:18:10Z / 12/01/2024T18:18:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	cb d0 9c ec 13 4d 5e d8 74 be 1f 17 9b f3 0a 3c f2 92 4b 3b fd 49 7d 10 42 e6 11 db 68 05 3c 4d 64 28 9e 03 70 b3 d5 7b 80 e6 59 65 f4 e1 fe f5 bf 90 3e b9 73 69 3b 3c 28 e6 d5 de 73 cb 48 cb 5d 60 bf 85 6b fc eb 09 28 49 b3 12 1e f0 fb 5b d1 14 49 ed 9a 46 05 4a 47 e1 5d 13 7c 7f 76 e9 6e e0 7c 6b dd 89 00 d8 86 d5 93 a7 1d ff 65 4c a5 80 fa 7d cd 1b b7 a2 82 d6 c7 c4 1a 47 d0 24 8f 50 ae 3a 16 ac f6 b5 9d 3c 6d d9 10 be 89 fa b1 c5 cd 47 ca a3 16 cf 97 54 27 80 7c 7c 7f a8 36 f7 f2 ab cb f2 d1 7d c3 b8 b0 54 a4 8e 91 97 f3 2a 4a 2c 55 33 e8 df 0b 66 50 3f 5e a7 ea 74 a7 c4 90 b5 7e 09 f9 df 0f d9 07 5b 81 c3 bc 45 cf cc 55 ae 5f ab 8f a8 ec 04 33 4d d3 6f 83 97 4d 51 76 eb 7c 10 2d 11 35 bd 36 db 82 fc ef a7 5c e2 ff a5 24 ae 1a e0 2f 43 7a c5 bc 9d ab a4			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/01/2024T00:18:12Z / 12/01/2024T18:18:12-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/01/2024T00:18:10Z / 12/01/2024T18:18:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6615592			
	Datos estampillados	5EF525F56DD58F87422FFD91116797FB002DFD2F179BDF83CBA00765A783C53			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2024T00:49:14Z / 10/01/2024T18:49:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	67 12 34 16 08 4b a1 ce ae e7 85 80 42 69 6e 89 c1 ff 6a f5 d4 ee f7 ad f0 f6 53 14 43 d4 a8 a2 5d 36 63 99 9c 80 93 9d 41 a6 08 74 ba a0 81 03 7e 63 ac bc 83 f4 f2 44 a8 86 00 66 eb 5a d6 7f 8a 5d 26 e5 f0 30 52 4d 5a 33 ad 1c e2 f3 24 b8 fb b7 65 bf 76 53 82 49 89 8f 15 92 3e c6 ea 41 f0 9b ad 88 c6 7f 3d 41 6c 9f 24 c6 d7 4e 70 9c 9e 69 07 6a 29 9f 53 f7 44 ca 7b 30 75 c3 b6 e0 e6 41 bb a3 af 04 bd d4 31 9e 0a 2f 3b d7 f3 55 8b 90 92 e8 73 51 73 dc 49 4d 37 7d 08 24 03 c3 ec 00 b5 93 c6 74 06 6d 99 b9 4f f2 7e 0b 28 91 8f af 2e 14 dd d6 a3 fa 2c a6 1c 92 74 b5 93 70 07 b8 fc 29 46 65 de 8a f9 06 14 87 99 20 51 1f 98 56 88 dc e0 b4 3f f5 c2 47 b8 98 e5 ad 4e de d8 b1 51 e9 1a 0c 07 23 e4 08 c8 3a 6e cb 77 2a e2 01 55 59 af ad 84 96 57 bd 1e 13 12 5a 00 85			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2024T00:49:17Z / 10/01/2024T18:49:17-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2024T00:49:14Z / 10/01/2024T18:49:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6605882			
	Datos estampillados	84CB2EE6066749A1AC93A6409DB159DA7FBA29F113F1B5901D0B007F979288D8			